INFORME DE EVALUACION N° 2/2019

LPN SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 355.397

En la ciudad de Areguá, Departamento de Central, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo de 2019, siendo las 10:30 hs, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas con C.I. N° 3.181.041, Sra. Sirlene Fleitas, por la Dirección de Asesoría Jurídica, Abog. Edgar José Zaracho Quintana con C.I. N° 1.847.274, por la Dirección de Contrataciones la Abog. Laura Acosta con C.I. N° 1.629.784 y por la Secretaria de Equidad, Genero y Desarrollo Humano, Natalia Soledad Valenzuela Gómez con C.I. N°4.268.243; miembros del Comité de Evaluación por Resolución N° 860 de fecha 18 de febrero de 2019, a efectos de llevar adelante la evaluación de la única oferta presentada en el marco del procedimiento a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID 355.397, en el cual consta que:

En fecha de febrero de 2019, se llevó a delante la Subasta a la Baja Electrónica a través de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: www.dncp.gov.py, según lo previsto en el Decreto N° 1107/04 y en la Resolución N° 1408/14, la cual arrojo el Acta de Sesión Publica Virtual donde el oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA R.U.C. N° 80002917-8,** fue el único en participar. Por lo cual el Proveedor: 80002917-8 SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA resulta ganador del ítem 1 – Seguro Médico, con el precio ganador de Gs. 4.500.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Millones).

En fecha 05 de marzo de 2019, se llevó cabo el acto de apertura de oferta física, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura se pasó la oferta y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, quienes procedieron a realizar el análisis del mismo.

Se procede a evaluar la oferta presentada según Acta de Sesión Virtual y Acta de Apertura de Oferta Física fecha 05 de marzo de 2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 Método de Evaluación, del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se coteja si la oferta presentada contiene los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION N° 2/2019

LPN SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 355.397

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Obs.: El Oferente presenta constancia SIPE N°

DECLARACIÓN JURADA – RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base a siguiente análisis:

OFERENTE	Presentación satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

2

Jna vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora a través del Portal https://www.documentos.gov.py que los integrantes no registran datos, por lo que el oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** está habilitado para presentar oferta en el marco del presente procedimiento de Contratación a Licitación Pública Nacional SBE N° 1/2018 (Se Adjunta Constancia de la Secretaria de la Función Pública).

MONTO DE LA OFERTA

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	GS. 4.500.000.000.-

- Se procede a evaluar la oferta más baja conforme a lo dispuesto en el Art. N° 61 Método de Evaluación, del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo la única oferta presentada por la empresa SANTA CLARA MEDICINA PREPAGA, por un monto total de GS. 4.500.000.000.- (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Millones).-

CORRECCIÓN DE LOS ERRORES ARITMÉTICOS

- **OFERENTE: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**

La oferta de la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA no presenta ningún error aritmético en su planilla de precios.

INFORME DE EVALUACION N° 2/2019

LPN SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 355.397

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a los establecido en el PBC, a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

SE DETALLA LA PLANILLA DE PRECIOS DEL OFERENTE SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA PARA VERIFICAR LA COMPOSICION DE LOS PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario estimado	Precio unitario ofertado	TOPE 30% POR DEBAJO DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 20% POR ENCIMA DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO
			SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		
1	Seguro Medico	15.000.000	15.000.000	10.500.000	18.000.000

Del análisis realizado a la oferta presentada por la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** para esta licitación y el precio referencial establecido en esta convocatoria, el Comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que el precio ofertado no supera los porcentajes establecidos.

DETALLE DE LA COMPOSICION DE PRECIOS ESTABLECIDO EN EL PBC

Este Comité de Evaluación, pasa a detallar la forma de composición del precio presentado por la empresa Santa **CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, cabe señalar que dicha forma de cotización se encuentra en PBC. El detalle señalado más abajo, es a los efectos de permitir una mejor comprensión del precio de referencia.

Precio total ofertado por cada titular	1.000.000
Multiplicar el precio total por funcionario (GS. 1.000.000) por la cantidad de meses de cobertura (15 meses). El resultado será el precio unitario que se debe cargar en el Sistema para la SBE	1.000.000 x 15 meses= Gs. 15.000.000
Cantidad máxima de titulares	300
El precio total Máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que resulte de la multiplicación del precio unitario (Gs. 15.000.000) por la cantidad máxima de titulares (300)	Gs. 15.000.000 x 300 personas= 4.500.000.000

INFORME DE EVALUACION N° 2/2019

LPN SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 355.397

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Este Comité de Evaluación, decide por unanimidad no aplicar el margen de preferencia a los productos, servicios y empleo nacional, considerando que se cuenta con una sola oferta susceptible de evaluar.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

4

CAPACIDAD FINANCIERA

❖ **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

Se tendrá en cuenta dentro de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

1. Criterios de Evaluación, 2. Requisitos para Calificación Posterior, (a) Capacidad Financiera:

a) Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

		AÑOS			
CONCEPTO	FORMULA	2.015	2.016	2.017	
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	28.171.281.785	42.384.612.033	50.021.241.124	
	Pasivo Corriente	11.622.903.429	21.397.410.462	26.760.863.880	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,42	1,98	1,87	6,27
PROMEDIO					**2,09**

b) Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total

No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

CONCEPTO	FORMULA	2.015	2.016	2017	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	18.479.579.542	27.106.391.727	32.045.317.579	
	Activo Total	61.633.107.151	76.406.227.100	83.489.291.574	
	Pasivo Total / Activo Total	0,30	0,35	0,38	1,04
PROMEDIO					**0,35**

INFORME DE EVALUACION N° 2/2019

LPN SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 355.397

c) Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017).

CONCEPTO	FORMULA	2.015	2.016	2.017	
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	4.274.206.006	4.595.579.500	4.960.836.644	
	Capital	24.929.989.429	30.000.000.000	42.000.000.000	
	Utilidad Total / Capital	17,14	15,32	11,81	44,27
PROMEDIO					**14,76**

SANTA CLARA S.A. MEDICNA PRE PAGA	
Ratio de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).	**CUMPLE**
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017).	**CUMPLE**

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

Experiencia y Capacidad Técnica:

La prestadora deberá por medio de una declaración jurada demostrar que cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.	CUMPLE
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos.	CUMPLE
La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina pre paga deberá ser de 10 (diez) años.	CUMPLE
Debe demostrar contar con al menos 03 (tres) contratos de prestación de medicina pre paga por cada año, con cobertura similar o superior a éste llamado, la misma debe ser con instituciones públicas y/o privadas de al menos 170 titulares o más y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). Se deben adjuntar la copia de los contratos con las Instituciones.	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION N° 2/2019

LPN SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 355.397

Deberá presentar un listado de por lo menos 10 (diez) clientes corporativos (tanto públicos y/o privados) con el detalle de los años en los cuales se les brindó los servicios de Seguro Médico y la cantidad de asegurados (incluye actuales). Estos deben ser con una cantidad mínima de 100 titulares.	CUMPLE
Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos 03 (tres) años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada. (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido

Listado de Médicos, Centros Asistenciales, Sanatorios, Medicina por Imágenes, laboratorios, Centros de Diagnóstico.	CUMPLE
La categorización otorgada por la Superintendencia de Salud de los sanatorios que brinden servicios de internación sanatorial y que cuenten con UTI niños y adultos.	CUMPLE
Certificado de registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las disposiciones del Código Sanitario.	CUMPLE
Balances 2015,2016 y 2017.	CUMPLE
Contratos de prestación de servicio de medicina Prepaga con organizaciones públicos y/o privadas de al menos 170 asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos años 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)	CUMPLE
La prestadora deberá por medio de una declaración jurada demostrar que cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.	CUMPLE

Conclusión

Que el art. 61º del Decreto 3719/2015 que modifica el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas menciona: Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado**, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DE EVALUACION N° 2/2019

LPN SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 355.397

eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, el oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA** cumplió con la correcta presentación de la Garantía de mantenimiento de la Oferta ya que el Seguro de Caución se encuentra debidamente extendido.

Que, el oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA** cumplió con la correcta presentación del Formulario de la Oferta, documento de carácter sustancial no subsanable.

Que, según el Art 26 de la Ley Nro. 2051/03 - EVALUACION DE LAS OFERTAS, dispone:

Que los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

QUE LA PLANILLA DE PRECIOS DEL OFERENTE SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA NO PRESENTAN ERRORES ARITMÉTICOS POR LO QUE SE ACEPTA DICHA PLANILLA

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que las firma de **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**, cumple con todas las documentaciones y requisitos técnicos, formales y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación:

Este Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del presente llamado Licitación Pública Nacional (LPN) SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" PLURIANUAL AÑO 2019 – 2020.-" con ID Nº 355.397 conforme al siguiente detalle:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA Incluido)	Precio total Máximo (IVA Incluido)
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	EVENTO	150	300	15.000.000	2.250.000.000	4.500.000.000
Precio Total									4.500.000.000

- **PRECIO TOTAL: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** por el Precio total de **Gs. 4.500.000.000.-** (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Millones).

INFORME DE EVALUACION N° 2/2019

LPN SBE Nº 01/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" -PLURIANUAL 2019-2020.- ID 355.397

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaría General, sugerir la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución conforme al Art. N° 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

En el presente procedimiento de evaluación culmino en fecha 06 de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Sirlene Fleitas
Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas

Abog. Laura Acosta
Dirección de Contrataciones

Abog. Edgar Zaracho
Dirección de Asesoría Jurídica

Sra. Natalia Soledad Valenzuela Gómez
Secretaria de Equidad, Genero y Desarrollo Humano